DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.950 | Viernes 13 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2543606

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

REMUEVE Y DESIGNA A PERSONAS QUE INDICA COMO INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Núm. 94.- Santiago, 8 de julio de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en la ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley Nº 148, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fija el estatuto de la Universidad de Antofagasta; en el decreto supremo Nº 290, de 2019, del Ministerio de Educación, que designó a doña Georgina Estela Kong Medero, don Claudio Hernán Vega Vallejos y don Carlos Arturo Claussen Calvo, como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta; en el decreto supremo Nº 132, de 2020, del Ministerio de Educación, que removió a don Carlos Arturo Claussen Calvo, como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta; en el decreto supremo Nº 50, de 2022, del Ministerio de Educación, mediante el cual se aceptó la renuncia voluntaria de doña Bárbara Etcheberry Araos como representante del Presidente de la República ante la mencionada Junta Directiva; en las cartas de fecha 8 de agosto de 2022, de la Vicepresidenta de la República, que comunica a don Pablo Herrera Monardes, don Freddy Arteaga Valdés y doña Elena Pérez Castro su designación como miembros integrantes de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta; en las cartas de fechas ll, 12 y 17 de agosto de 2022, de don Pablo Alejandro Herrera Monardes, don Freddy Guillermo Arteaga Valdés y doña Elena del Pilar Pérez Castro, mediante las cuales aceptan designación en la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta; en el decreto supremo Nº 157, de fecha 13 de septiembre de 2022, del Ministerio de Educación, que removía a doña Georgina Estela Kong Medero y don Claudio Hernán Vega Vallejos como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta y designaba en dichos cargos a don Pablo Alejandro Herrera Monardes, don Freddy Guillermo Arteaga Valdés y doña Elena del Pilar Pérez Castro; en el certificado emitido con fecha 9 de mayo de 2024 por el Secretario General de la Universidad de Antofagasta; y, en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que indica; y,

Considerando:

lº Que, la ley Nº 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2º Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley Nº 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley Nº 18.956.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3º Que, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del numeral l del artículo 7º del decreto con fuerza de ley Nº 148, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fija el estatuto de la Universidad de Antofagasta, la Junta Directiva de dicho plantel estará integrada, entre otros, por tres Directores designados por el Presidente de la República, quienes permanecerán en dichos cargos mientras cuenten con su confianza. El numeral 3 del mismo artículo dispone que todos los directivos de este órgano servirán sus cargos ad honorem.

4º Que, mediante el decreto supremo Nº 290, de 2019, del Ministerio de Educación, se designó a doña Georgina Estela Kong Medero, don Claudio Hernán Vega Vallejos y don Carlos Arturo Claussen Calvo, como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta. Con posterioridad, mediante decreto supremo Nº 132, de 2020, del Ministerio de Educación, don Carlos Arturo Claussen Calvo fue removido del mencionado cargo y se designó en su lugar a doña Bárbara Etcheberry Araos. Luego, mediante decreto supremo Nº 50, de 2022, del Ministerio de Educación, se aceptó la renuncia voluntaria de doña Bárbara Etcheberry Araos.

5º Que, a través de cartas de fecha 8 de agosto de 2022, la Sra. Vicepresidenta de la República comunicó, respectivamente, a don Pablo Herrera Monardes, don Freddy Arteaga Valdés y doña Elena Pérez Castro su designación como miembros integrantes de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta. Por su parte, mediante cartas de fecha 11, 12 y 17 de agosto de 2022, don Pablo Alejandro Herrera Monardes, don Freddy Guillermo Arteaga Valdés y doña Elena del Pilar Pérez Castro, aceptaron las referidas designaciones.

6º Que, el decreto supremo Nº 157, de fecha 13 de septiembre de 2022, del Ministerio de Educación, que removía a doña Georgina Estela Kong Medero y don Claudio Hernán Vega Vallejos como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta y designaba en dichos cargos a don Pablo Alejandro Herrera Monardes, don Freddy Guillermo Arteaga Valdés y doña Elena del Pilar Pérez Castro, fue representado por la Contraloría General de la República a través de su oficio ES l14.l44, del 13 de noviembre de 2023, debido a que el término del nombramiento de Georgina Estela Kong Medero y Claudio Hernán Vega Vallejos solo podía producir efectos desde la data de su notificación y, además, no se presentaron antecedentes que acreditaran que dichos representantes hubiesen dejado de prestar funciones, a lo menos, en la fecha del referido decreto supremo, lo que hubiese permitido entender que el objetivo del mencionado acto administrativo era regularizar definitivamente una situación ya consumada, que ha producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo podía ser solucionada por esa vía.

7º Que, el artículo 3º del mencionado decreto supremo Nº 157 de 2022, estableció que los nuevos representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, por razones de buen servicio, asumían sus funciones a contar de la fecha de su designación, es decir, el 13 de septiembre de 2022, sin esperar la total tramitación de dicho acto.

8º Que, a través de certificado de fecha 9 de mayo de 2024, el Secretario General de la Universidad de Antofagasta indicó que doña Georgina Kong Medero y Claudio Vega cesaron sus funciones de representantes del Presidente de la República el día 13 de septiembre de 2022.

9º Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario dictar el presente decreto con el propósito de, por una parte, remover como integrantes de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta a contar del 14 de septiembre de 2022, a las personas indicadas en el considerando anterior; y, por otra parte, designar desde el 15 de septiembre de la misma anualidad a don Pablo Alejandro Herrera Monardes, don Freddy Guillermo Arteaga Valdés y doña Elena del Pilar Pérez Castro como representantes del Presidente de la República en la señalada Junta Directiva.

Decreto:

Artículo 1º: Remuévase, a partir del 14 de septiembre de 2022, a doña Georgina Estela Kong Medero y don Claudio Hernán Vega Vallejos, como integrantes de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, que fueron designados mediante el decreto supremo Nº 290, de 2019, del Ministerio de Educación.

Artículo 2º: Desígnase como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, a partir del 15 de septiembre de 2022, a don Pablo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Alejandro Herrera Monardes, RUN 16.916.020-1, don Freddy Guillermo Arteaga Valdés, RUN 8.071.535-8, y doña Elena del Pilar Pérez Castro, RUN 12.840.035-4.

Artículo 3º: Las personas señaladas en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumieron sus funciones a partir de la fecha indicada en dicho artículo, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto supremo que remueve y designa a personas que indica como integrantes de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl